CONTRATO DE SUMINISTROS No. 006-2026
(18 DE JUNIO DE 2026)
INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL No. **006-2026**, INFERIOR A 20 SMLV

CONTRATANTE	:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN DE EL AGRADO HUILA
CONTRATISTA	:	KELLY ALEJANDRA VALENCIA ALMARIO
C.C. o NIT.	:	1004074293
DIRECCION	:	AGRADO - HUILA BARRIO CENTRO
OBJETO	:	SUMINISTRO DE TONER PARA LA IMPRESORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
VALOR	:	UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS **($1.980.000)**
RUBRO PRESUPUESTAL	:	2.1.2.02.01.003.01 COMPRA Y RECARGA DE TÓNER Y CARTUCHOS
FORMA DE PAGO	:	LA INSTITUCIÓN CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN UNA SOLA CUOTA, CONTRA ENTREGA, DE CONFORMIDAD CON LOS VALORES ESTIPULADOS EN EL MISMO, PREVIA PRESENTACIÓN DE: CUENTA DE COBRO O FACTURA
PLAZO DE EJECUCION	:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VIGENCIA FISCAL	:	AÑO 2026
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO-HUILA A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.

Entre los Suscritos a saber**, LIBARDO VALDERRAMA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.883.350 expedida en el Agrado-Huila, quien obra en su condición de Rector y **Representante Legal** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN** de el Agrado, Huila, con NIT 813012924-1– , quien en adelante y para efectos del presente documento se llamará **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **KELLY ALEJANDRA VALENCIA ALMARIO ,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 1.004.074.293 de Agrado -Huila, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de prestación de suministros, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN** de el Agrado-Huila, requiere el suministro de tóner para las Impresoras de la Institución educativa el Carmen.
b) Que el procedimiento utilizado es el proceso de contratación INVITACIÓN PUBLICA-REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV según contrato **No. 006-2026.**
c) Que el respectivo contratista ha demostrado cumplimiento de todos los requisitos técnicos, Jurídicos y financieros; y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. -**OBJETO**: SUMINISTRO DE TONER PARA LA IMPRESORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TONER CF248A	6	70.000	420.000
2	TONER CF283A	12	50.000	600.000
3	TONER CE285A	5	50.000	250.000
4	TONER CF217A	5	58.000	290.000
5	RECARGA DE TONERS	12	35.000	420.000
VALOR TOTAL				**1.980.000**

CLAUSULA SEGUNDA. -**VALOR**: Por la ejecución del servicio aquí contratado se le pagará al contratista la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL **PESOS ($1.980.000)** M/L.

CLAUSULA TERCERA. - **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA**: La ejecución del objeto del contrato se desarrollará o se entregará en las oficinas administrativas, ubicadas en la sede principal de la Institución Educativa El Carmen, Vereda El Carmen del Municipio de el Agrado-Huila y/o lugar donde indique el supervisor del contrato, con un plazo de ejecución del contrato que se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA CUARTA. -**FORMA DE PAGO**: La Institución Educativa El Carmen de el Agrado – Huila, realizará el pago del valor del contrato al contratista por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL **PESOS ($1.980.000) M/CTE** y se cancelará en un solo (01) pago. El 100%, previa entrega de elementos al almacén, informe de actividades, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente.

CLAUSULA QUINTA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL: Para llevar a cabo la siguiente contratación se expide el Certificado Disponibilidad Presupuestal No 006 de fecha 11 de Junio de 2026, así:

FUENTE	RUBRO	VALOR COMPROMISO
GRATUIDAD	22.1.2.02.01.003.01 COMPRA Y RECARGA DE TÓNER Y CARTUCHOS	$ **1.980.000**

CLAUSULA SEXTA. -OBLIGACIONES: Las partes tendrán en cuenta las siguientes obligaciones:

A). OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
4. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte

B). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ESPECIFICAS

1. Entregar a la Institución dentro a la fecha de la firma del acta de inicio y de la fecha de perfeccionamiento del contrato previo Registro Presupuestal.
2. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Institución Educativa.
3. Las demás asignadas por el supervisor del contrato

GENERALES

1. Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Prestar los suministros objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos.
3. Rendir y elaborar informes, actividades y demás acciones que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.

5. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993. 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
12. Estar afiliados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales si a ello hubiere lugar.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA. -INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución educativa El Carmen de Agrado-Huila y **EL CONTRATISTA**, por el cual este no podrá exigir a la Institución el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en este documento. Serán de su cargo el pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social.

CLAUSULA OCTAVA. -INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios que se le cause a la Institución educativa El Carmen municipio de el Agrado y mantendrá indemne a la Institución Educativa.

CLAUSULA NOVENA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** declara ante la gravedad del juramente no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, Ley 1150/2007, Decretos 2474 y 4791 de 2008 y demás Decretos reglamentarios. El Presente juramento se entiende presentado con la firma del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. -SUPERVISION: La Institución Educativa El Carmen, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del señor pagador Luis Miguel Cabrera Valderrama identificado con la cédula de ciudadanía 1.004.074.337 de Agrado - Huila, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar con los informes parciales o finales respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para el pago que debe realizar la Institución Educativa.
4. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. -GARANTIAS: De acuerdo al Manual de Contratación en su ARTÍCULO 13. Garantías. "Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector".

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. -LIQUIDACION: La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación de mutuo acuerdo debe tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, la Institución Educativa procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, se solucionaran observando el siguiente procedimiento:
A) En primer lugar agotaran el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días.
B) Fracasada la etapa anterior, se podrá acudir a la conciliación extrajudicial, la cual se regirá por lo dispuesto en la ley 640 de 2001.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la firma los intervinientes y para su legalización y ejecución formarán parte de este contrato los siguientes documentos:

1). Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2). Certificado de registro mercantil o de existencia y Representación legal.
3). Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
4). Fotocopia del RUT.
5). Libreta Militar (sexo masculino menor 50 años)
6). Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.
7). Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría).
8). Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (Procuraduría General de la Nación).
9). Certificado de antecedentes penales (Policía Nacional de Colombia).
10). Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
11). Certificación cuenta bancaria.
12). Hoja de vida (en caso de un contrato de Prestación de SUMINISTROS).

.

En Constancia se firma en la Institución educativa El Carmen, del Municipio de el Agrado-Huila, en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 12 de Junio de 2026.

LA INSTITUCIÓN: **EL CONTRATISTA:**

LIBARDO VALDERRAMA
C. C. 4.883.350 de Agrado – Huila
Rector

KELLY ALEJANDRA VALENCIA ALMARIO
C. C. 1.004.074.293 de Pital -Huila
Contratista